

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY

Está prohibido legalmente que este receptor de asistencia financiera federal discrimine por los siguientes motivos: contra cualquier persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, religión, sexo (incluido embarazo, nacimiento y condiciones médicas relacionadas, estereotipos de género, estado de transgénero e identidad de género), origen nacional (incluido un dominio limitado del inglés), edad, discapacidad o afiliación política o creencias, o contra cualquier beneficiario de, solicitante o participante en programas que reciben asistencia financiera en virtud del Título I de la Ley de innovación y oportunidad de la fuerza laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA), sobre la base del estado de ciudadanía de la persona o por su participación en cualquier programa o actividad con asistencia financiera del Título I de WIOA.

El receptor no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas: decidir quién será admitido, o tendrá acceso a cualquier programa o actividad con asistencia financiera del Título I de la WIOA; ofrecer oportunidades en, o tratar a cualquier persona con respecto a, dicho programa o actividad; o tomar decisiones de empleo en la administración de, o en conexión con, dicho programa o actividad.

Los receptores de asistencia financiera federal deben tomar medidas razonables para asegurar que las comunicaciones con individuos con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otras personas. Esto significa que, previa petición y sin costo para la persona, los receptores deben proporcionar ayudas y servicios auxiliares a personas calificadas con discapacidades.

QUÉ HACER SI CREE QUE HA SUFRIDO DISCRIMINACIÓN

Si piensa que ha sido objeto de discriminación en un programa o actividad con asistencia financiera del Título I de WIOA, puede presentar una queja en el plazo de 180 días desde la fecha de la presunta discriminación a cualquiera de los siguientes:

Nivel local	Nivel estatal	Nivel federal
<p>Ryan Schomber: Local Equal Opportunity Officer SW WI Workforce Development Board: 1717 Center Ave Ste. 900 Janesville WI 53546: 608-314-3300 (#303) TTY/TDD - Servicios de retransmisión de Wisconsin (WI Relay Services): 711 Correo electrónico: r.schomber@swwdb.org</p>	<p>Susana Vázquez García Equal Opportunity Officer Wisconsin Department of Workforce Development Division of Employment and Training 201 E Washington Ave, Room E 100 PO Box 7972 Madison, WI 53707-7972 (608) 405-4067 Acceso TTY a través de WI Relay: 711 Correo electrónico: DETEOContact@dwd.wisconsin.gov</p>	<p>Director, Civil Rights Center (CRC) U.S. Department of Labor 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210 o de forma electrónica según se indica en el sitio web del Centro de derechos civiles (Civil Rights Center, CRC) en www.dol.gov/crc</p>

Si presenta su queja al receptor, debe esperar hasta que el receptor emita un Aviso de acción final (Notice of Final Action) por escrito, o hasta que pasen 90 días (lo que ocurra antes), antes de poder presentarla al Centro de Derechos Civiles (vea la dirección arriba).

Si el receptor no le entrega un Aviso de acción final por escrito en el plazo de 90 días desde el día en que presentó su queja, usted puede presentar una queja al CRC antes de recibir ese aviso. Sin embargo, debe presentar su queja al CRC dentro de 30 días del plazo límite de 90 días (es decir, en los 120 días posteriores al día en que presentó su queja al receptor). Si el receptor le entrega un Aviso de acción final por escrito sobre su queja, pero usted no está satisfecho con la decisión o resolución, puede presentar una queja al CRC. Debe presentar su queja al CRC en el plazo de 30 días después de recibido el Aviso de acción final.